



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 23 de junio de 2022

VISTO:

EL Acuerdo De Concejo N° 073-2022-MDC, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual se aprobó el **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE COLÁN, 2021-2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017 – CEPLAN/PDC, se aprobó la Guía del Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC y mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, posteriormente se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

2019/CEPLAN/PCD, la misma que en su numeral 4.2 señala: “Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión”, por lo que se hace necesaria la formulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Colán, bajo sus lineamientos;

Que la Ordenanza Regional N° 381-2017/GRP-CR, en su artículo segundo establece que: Los Gobiernos Locales, provinciales y distritales, conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, articularán o alinearán sus Planes de Desarrollo Local Concertado al Plan de Desarrollo Regional Concertado – Piura hacia el 2021.

Que, mediante el Informe N° 0274-2021-MDC/SGPPyR-MDC, de fecha 16-06-2021, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Colán (2021-2030), recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDC-A, de fecha 25/06/2021, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Colán y el equipo para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Colán (2021-2030),

Que, en la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, han participado los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Colán, así como se ha sensibilizado a los miembros de la sociedad civil organizada;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Colán, constituye la principal herramienta para el desarrollo del distrito y es la base para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Informe N° 004-2022-MDC/SGPPyR, de fecha 11/01/2022, la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa y remite el Plan de Desarrollo Local Concertado actualizado del distrito de Colán; solicitando se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación respectiva; el cual deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal 25.01.2022/MSC-ALE/A, de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Colán, da opinión favorable para su aprobación, el mismo que es aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MDC;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del concejo municipal, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE COLAN - 2021-2023



ARTICULO 1. - APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE COLAN 2021-2030, que su anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2. - DEJAR sin efecto toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO 3. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colán.

ARTICULO 4. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Racionalización, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
ANTOLITA VIVAS CHUNGA
ALCALDES

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien

